



SESIÓN PLENARIA

10.- Pregunta N.º 58, relativa a medidas tomadas para el cumplimiento de la proposición no de ley N.º 8L/4300-0125, presentada por D. José Ramón Blanco Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0058]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Secretario, punto décimo del orden del día.

EL SR. BOLADO DONIS: Pregunta N.º 58, relativa a medidas tomadas para el cumplimiento de la proposición no de Ley 125 de la VIII Legislatura, presentada por D. José Ramón Blanco Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Tiene la palabra D. José Ramón Blanco para formular la pregunta.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Doy por formulada la pregunta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra el Consejero de Presidencia y Justicia D. Rafael de la Sierra.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Gracias Presidenta. Señorías.

Efectivamente, el día 12 de noviembre de 2012 se aprobó aquí una proposición no de Ley para, instando al Gobierno a tomar una serie de medidas respecto a la garantía de pago y la garantía de cumplimiento de las condiciones con respecto a los subcontratistas.

La verdad es que durante bastante tiempo, más de un año, no se hizo nada, eso dio lugar a que por nuestra parte presentáramos en los presupuestos de 2013-2014 una enmienda de adición al texto articulado de la Ley de Presupuestos en la que se recogía la obligación del Gobierno más o menos en línea de la proposición no de ley, el resultado 19 votos a favor, 20 en contra que fue la canción más interpretada en la anterior Legislatura pero sin embargo el, yo no sé si a consecuencia de la presión que estaban haciendo los subcontratistas y también en este Parlamento, el 11 de marzo de 2014, ya se adoptó en primer lugar, no se adoptó, se emitió un informe jurídico por dirección jurídica, en la que se daba respuesta a las dudas o a los aspectos que pedía la resolución de este Parlamento.

Fundamentalmente al hecho de si se podían incluir las cláusulas de garantía en los contratos y también si se podía proceder a la exigencia de toda una serie de garantías en cuanto a los derechos de los contratistas y el abono de las cantidades en tiempo y forma y también la posibilidad de resolución del contrato en caso de incumplimiento de estas obligaciones.

A consecuencia de ello, dos días después el Consejo de Gobierno adoptó una resolución en la cual fundamentalmente bueno tenía cuatro puntos, tres de ellos eran prácticamente la referencia a la aplicación de la Ley de 2014, de la Ley 14/2013 perdón de contratos de las administraciones públicas donde se establecían las obligaciones a los contratistas, no eran necesarias pero tampoco estaba mal, y sí que había un segundo punto en el que se establecía la obligación ya, de acuerdo con la ley, de incluir en las condiciones tanto el cumplimiento de los requisitos y obligaciones, como la imposición de penalidades y la resolución del contrato como una de las alternativas en caso de incumplimiento de estas condiciones esenciales, se consideraban condiciones esenciales del contrato.

A consecuencia de ello, la verdad es que el acuerdo del Consejo de Gobierno tuvo diversa suerte, en ese sentido, la clave de la ley estaba en el término podrán, si usted ha visto el artículo correspondiente, en donde, aquí desde el Parlamento exigíamos que ese término podrán se convirtiera en un término deberán.

A consecuencia de ello como digo, este acuerdo de Consejo de Gobierno tuvo distinta suerte, por ejemplo en la Consejería de Presidencia y Justicia que yo ahora ostento, prácticamente no se cumplió, se hacía una referencia, se transcribía el precepto de la ley de contratos del sector público con el podrán, en otras Consejerías como Medio Ambiente se incluían las obligaciones pero no se establecía la penalización ni la resolución del contrato, y creo que solo en la Consejería de Obras Públicas se incluyó en los pliegos de condiciones una cláusula que daba respuesta fundamentalmente a la obligación de inclusión de las cláusulas, el establecimiento de las penalidades y en tercer lugar la posibilidad de resolución.

Nosotros que dábamos por cumplida esta resolución del Parlamento, a consecuencia de la visita que tuvimos de la Asociación de Excavadores de Cantabria, indagamos la situación de esta proposición no de ley, nos dimos cuenta de esta discrepancia en cuanto a los pliegos de condiciones y en este momento, por parte de la Consejería de Presidencia se



estableció a primeros de año la obligación de incluir en los pliegos estas obligaciones y prever la resolución del contrato, y en el caso del resto de las Consejerías, también se ha indicado y creo que está en el proceso de incluirlo con ese matiz, con esa matización tan importante.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.

Sr. Diputado, tiene la palabra José Ramón Blanco, para su turno de réplica.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias Sra. Presidenta.

Gracias Sr. Consejero. Efectivamente sabemos que el anterior Gobierno no cumplió con esa PNL, efectivamente y la pregunta era, aunque la hice un poco genérica, la hice enfocada al Gobierno, el anterior Gobierno ya fue sentenciado en las urnas y ya se le quitó y ahora estáis vosotros, e iba precisamente hacia vosotros porque a día de hoy, como en la anterior legislatura la Asociación de Excavadores cántabros, se reunió con los tres Grupos cantabros y surgió la famosa PNL por la que le pregunto, que la hicisteis conjunta y firmasteis los tres Grupos Parlamentarios de entonces, bien es cierto que en esta nueva legislatura han venido y se han reunido con Ciudadanos y con nosotros precisamente porque la situación sigue exactamente igual o peor dado como ha evolucionado desde hace cuatro años que se aprobó esta PNL aquí en el Parlamento, pues ha evolucionado las cosas aun a peor.

Y la situación no esta cambiando, tengo aquí una noticia que es a nivel nacional pero que habla también a nivel territorial de las cuales hablan de las empresas que pagan a más de 300 días los proveedores, hay empresas como puede ser FERROREAL o ACCIONA que pagan a mas de 500, 450 y 536 días, etc... y por eso urge que este Gobierno, si me dice usted que en los pliegos de obligación ya va a ser próximamente remitida a todas las Consejerías, pues esperaremos atentos a esos pliegos y que una vez por todas se exija a sobre todo a estas super empresas que cumplan con la ley, mas no se les está pidiendo que cumplan algo raro, se les esta pidiendo que se cumpla con la ley y que pagos a mas de 500 días es una autentica vergüenza.

Por lo tanto nos, por decirlo, nos alegra que en los siguientes pliegos de condiciones se vaya a meter esta obligación para las empresas que contratan por parte del Gobierno y estaremos expectantes porque igual que no solo los excavadores porque hay otras empresas de suministros, etc., que también se ven afectas y están exactamente en las mismas condiciones, así que muchas gracias por su intervención y estaremos atentos y seguiremos esto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Diputado, Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Simplemente, no se va a mandar, se ha mandado ya, o sea ya lo tienen las Consejerías y luego hay yo creo dos garantías mas que son, por una parte la propia capacidad de denuncia de cualquier persona por incumplimiento y el portal de transparencia.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero. Señorías, concluido el orden del día se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos)